



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0200-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 118-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 13 de agosto de 2020; el Informe N° 012-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 de agosto de 2020; la Carta N° 143-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020; el Memorandum N° 992-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020; la Carta N° 098-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 19 de agosto de 2020; el Informe N° 0498-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 20 de agosto de 2020; el Oficio N° 230-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 170-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la creación del “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI” de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que estará conformado inicialmente por los siguientes Laboratorios:

- Laboratorio de Investigación Agroindustrial.
- Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Agua.
- Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría

Que, mediante Carta N° 118-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 13 de agosto de 2020, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, pone de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la recepción de la evaluación por pares externos de los proyectos de investigación, desarrollado en el marco de la ejecución del “Proyecto de implementación de protocolos analíticos y formulación de proyectos de investigación para fondos concursables”, como parte del proyecto de investigación “Valoración de cultivos andinos con potencial agroindustrial y aplicación en matrices alimentarias como alternativa en la alimentación y seguridad alimentaria”;

Asimismo, señala lo siguiente: *“Según reunión de los Docentes del Departamento de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) (...), se ha aprobado por unanimidad realizar la petición a la Comisión Organizadora UNAJMA la creación del LABORATORIO DE NANO TECNOLOGIA EN ALIMENTOS y la propuesta de ejecución de los*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0200-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

proyectos; además por la importancia y alcance del proyecto, se aprobó, la implementación en dos etapas; la primera etapa sería la implementación del laboratorio con equipos, propuestos en el acta que se adjunta a la presente y con la ejecución de los proyectos: "Extracción y caracterización de compuestos fenólicos presentes en residuos de opuntia ficus indica y su microencapsulación en una matriz natural" y el proyecto de investigación "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (*Zea mays*), almidón de papa (*Solanum tuberosum*) y glicerina"; las mismas que en el mejor de los casos se pueda ejecutar en el año 2020; y en una segunda etapa implementar con los equipos propuestos y aprobados en el Acta que se adjunta a la presente, con la ejecución de los proyectos: "Desarrollo caracterización y aplicación de películas activas por electrohilado a partir de almidón de papa e hidrocoloide de nostoc con incorporación de aceite esencial de muña, el proyecto Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños". Además del proyecto que en cartera se tienen: "Determinación de la actividad antioxidante, contenido de fenoles, taninos y flavonoides presente en los frutos de sauco (*Sambucus peruviana* h. B. K.) y frambuesa silvestre (*Rubus idaeus*) y evaluación de su eficiencia en el yogurt " y el proyecto "Estudio de las propiedades térmicas, reológicas y texturales con inclusión de almidón y harina de papas nativas, para el desarrollo de matrices alimentarias" (...); Por lo que, los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicitan a la Comisión Organizadora "la creación e implementación en dos etapas del "Laboratorio de investigación en nanotecnología agroindustrial", (...); así mismo se sugiere la implementación de una planta productora de oxígeno para enfrentar la covid19 en la Comunidad Universitaria de la UNAJMA, para equipos de laboratorio que hacen uso de oxígeno como rapidox y calorímetro diferencial de barrido y a la ciudad de Andahuaylas en general.";

Que, mediante Informe N° 012-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 de agosto de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería presenta informe al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, sobre el pedido de los docentes de la Facultad de Ingeniería para la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", la que se fundamenta en base a varios proyectos de investigación que han sido presentados a la vicepresidencia de investigación, los mismos que han sido evaluados y calificados satisfactoriamente por pares externos; por lo que, "esta coordinación considera pertinente la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", (...); y además de que permitirá atender diversas necesidades a la comunidad local, regional y nacional, por lo tanto, se sugiere continuar los trámites correspondientes para su pronta ejecución";

Que, mediante Carta N° 143-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, remita la opinión de "disponibilidad presupuestal para la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", en su primera etapa (...); documento derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención mediante Memorandum N° 992-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 992-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vera, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la "Disponibilidad Presupuestal para la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" en su primera etapa";

Que, mediante Carta N° 098-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 19 de agosto de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación emite opinión al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, luego de verificar la documentación presentada para la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" en la cual se consideran dos etapas: Primera etapa con un presupuesto de 1 939 367.81 Soles, primer año; Segunda etapa con un presupuesto de 5 619 350.97 Soles, Segundo año, por lo que pone a consideración lo siguiente:

- Solicito la aprobación de la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", en el Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, y sea aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- Solicito que se ejecute la primera etapa de equipamiento del Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos.
- Con respecto a la segunda etapa, es preciso evaluar la disponibilidad presupuestal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, los requerimientos de las otras Escuelas Profesionales de la UNAJMA y los requerimientos de la Dirección General de Investigación e Innovación, para su respectiva ejecución.";

Que, mediante Informe N° 0498-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto informa al Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0200-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-3-

de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la disponibilidad presupuestal favorable para la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" en la Meta presupuestal 0032 "PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA", Fuente de financiamiento 5-18 (Canon y sobrecanón, regalías, renta y aduanas y participaciones); documento derivado a la Vicepresidencia de Investigación mediante Carta N° 196-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2020;

Que, mediante Oficio N° 230-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *"ha evaluado la pertinencia de los proyectos y el pedido de la Facultad de Ingeniería y considera que el desarrollo de trabajos de investigación relacionados con la NANOTECNOLOGIA, es una línea de investigación que es actual y tiende a solucionar problemas agroindustriales, ambientales, informáticos, agrónomos, medicinales, en resumen, es una línea transversal que es necesario implementar en nuestra universidad."*; Asimismo, señala *"en atención a la opinión favorable emitida por el Director General de Investigación e Innovación, esta Vicepresidencia de Investigación hace suya la propuesta y considera pertinente la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", la cual está respaldada en los proyectos de investigación evaluados y aprobados por pares externos y avalados por los docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas; lo que permitirá solucionar necesidades locales, regionales y nacionales; y solicita a la COMISIÓN ORGANIZADORA la aprobación de esta solicitud y la implementación del mencionado laboratorio en dos etapas."*;

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" adscrito al "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI" de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Oficio N° 230-2020- VPI/V-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

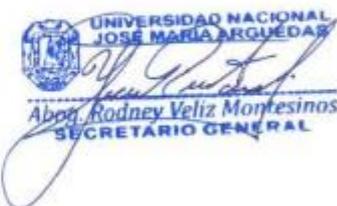
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación e implementación del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" adscrito al "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI" de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Oficio N° 230-2020- VPI/V-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección General de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la primera etapa del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos" adscrito al "Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI" de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abon. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL